



## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 8 DE FEBRERO DE 2013.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las diez horas del día 8 de febrero de 2013, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña MARÍA DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA  
Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ  
Don PAULINO BELLO GARCIA  
Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ

Presididos por:  
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

### PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 1/02/2013.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 1 de febrero de 2013, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

### SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

**Solicitante:** José Manuel Alvarez López.

**Nº Registro de Entrada:** 126

**Fecha:** 15-01-2013

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ El Risco, 8 – 3º B – Cacabelos.

**Solicitud de:** Fotocopia compulsada del informe de la Policía Local referente a los daños en la C/ El Risco, 8 por las obras de canalización de gas natural.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Facilitar fotocopia del informe de la Policía Local de fecha 8 de octubre de 2012 relativo a los daños ocasionados en la C/ El Risco, 8 por las obras de canalización de gas natural.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Raimundo Vega López.

**Nº Registro de Entrada:** 142

**Fecha:** 17-01-2013

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Fontaliña, 11 - Quilós

**Solicitud de:** Certificación de que la finca con Ref. catastral 0017063000PH82D0001HW no está incurso en ningún expediente administrativo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó:

**Primero.-** Manifestar que en cuanto a su solicitud por enésima vez no se tiene constancia ni de la segunda ni de enésima. Así mismo se emita la certificación de que la finca cuya referencia 0017063000PH82D0001HW no esta incurso en ningún expediente administrativo

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Raimundo Vega López.

**Nº Registro de Entrada:** 143

**Fecha:** 17-01-2013

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Fontaliña, 11 - Quilós

**Solicitud de:** Certificación de que la finca sita en el polígono 6, parcela 194 con Ref. catastral 0017063000PH82D0001HW coincide con la finca referenciada en escritura de compraventa que acompaña.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó:

**Primero.-** En cuanto a su escrito registro de entrada 143 de fecha 17 de enero de 2013 manifestar que esta Administración no tiene capacidad para certificar que la finca sita en el polígono 6 parcela 194 con Ref. catastral 0017063000PH82D0001HW coincide con la finca referenciada en la escritura de compraventa que acompaña.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Olga Canedo en representación de la Comunidad de propietarios C/ Reguera, 27.

**Nº Registro de Entrada:** 330

**Fecha:** 01-02-2013

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ La Reguera, 27 – 1ª Izq – Cacabelos.

**Solicitud de:** Solicita vado permanente para garaje colectivo en C/ La Reguera, 27.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Policía Local de fecha 4 de febrero de 2013 y registro de entrada nº 345, por unanimidad de los asistentes acordó:

**Primero.-** Acceder a lo solicitado con N° 248 de vado permanente para garaje colectivo para 6 plazas en C/ La Reguera, 27.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

V. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Raul Montes Granja.



**Nº Registro de Entrada:** 325

**Fecha:** 01-02-2013

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ San Pedro, 100 – San Clemente.

**Solicitud de:** Solicitud de colocación de contenedor en un punto más cercano a su domicilio o exención del pago de la tasa de basura.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó:

**Primero.-** En contestación a su escrito queremos precisar que en la localidad de San Clemente, al margen de que la recogida de basuras por parte del camión de la Mancomunidad se realice en la C/ La Iglesia, los contenedores están instalados en distintos puntos de la población dentro del casco urbano. Por lo que entendemos que el servicio de basuras se está prestando correctamente.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

VI. Visto el escrito de:

**Solicitante:** AMPA "Las Mirocas" del CRA de Quilós.

**Nº Registro de Entrada:** 393

**Fecha:** 07-02-2013

**Solicitud de:** Solución al problema de la calefacción del colegio de Quilós.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó:

**Primero.-** Esta Junta de Gobierno pide disculpas a los sufridos alumnos del CRA de Quilós por la posible deficiencia que el incidente de haber reventado la caldera de la calefacción el pasado 11 de enero de 2013 les esté ocasionando.

Entendemos el derecho de cada uno a manifestar el descontento ante cualquier problema pero no compartimos que el centro escolar de Quilós tenga falta de calefacción como manifiestan en su escrito. No se puede achacar a la responsabilidad que tenga la Administración Municipal en un desafortunado incidente como es la imprevisión de que revienta una caldera de calefacción.

Ante esta realidad el mismo día 11 de enero una vez tenido conocimiento de este desafortunado hecho se inician las gestiones para conseguir reparar dicha caldera o bien los elementos de sustitución a pesar de haber soldado desde el sábado día 12 de enero 3 veces dicha caldera se hizo imposible su reparación. Durante todo el fin de semana de hicieron las gestiones oportunas para que el lunes día 14 de enero en el colegio de Quilós no se notara en sus usuarios la deficiencia de la avería.

Habiendo dotado con radiadores eléctricos las dependencias que a criterio de la dirección del centro eran las necesarias para impartir las actividades docentes tales como: Aula de infantil; aula de primaria (2º a 4º curso), aula de primaria (5º a 6º curso); secretaria del centro, sala de profesores habilitada para aula de usos múltiples.

Ese mismo día el Ayuntamiento de Cacabelos ofrece a la dirección del centro la posibilidad de trasladar las necesidades docentes a otros edificios públicos tales como: Colegio de Villabuena y/o Centro Cívico de Quilós. La dirección del centro manifiesta que salvando algunas pequeñas deficiencias, porque saltaban los plomos) y dado que los espacios calefactados eran suficientes y se mantiene su temperatura entre los 19º y los 21º preferían mantenerse en las instalaciones del colegio.

El día 17 de enero de 2013 a petición de la directora del Centro se recibe la visita del Arquitecto de la Dirección Provincial, llevándose a cabo una reunión en la que participan la Directora del Centro, el Alcalde Pedáneo de Quilós, el Concejal de Educación junto con el citado arquitecto de la Dirección Provincial.

Revisadas las instalaciones y las distintas alternativas ofrecidas se determina que la mejor opción es continuar en las instalaciones del colegio de Quilós a la espera de cumplimentar los trámites necesarios para sustituir el sistema de calefacción.

El Ayuntamiento de Cacabelos ante la imposibilidad de que la actual caldera tenga ninguna solución se encarga la petición de presupuestos para poder sustituir la actual caldera por una nueva de biomasa, dando las ordenes oportunas para que al margen de que en el presupuesto del Ayuntamiento exista o no partida presupuestaria para inversiones al tratarse de una situación de emergencia será prioritario dotar los recursos suficientes para hacer frente al coste de dicho cambio.

Tanto es así que el día 18 de enero de 2013 en reunión del Consejo Sectorial de Turismo, fiestas y Deportes para tratar sobre las fiesta de carnaval 2013 (Se ausenta Dña. Manuela Alba a las 11:00 horas) la propuesta del Alcalde es quitar los premios de las Fiestas por importe de 2.000 € y su destino se vincule a la caldera de Quilós.

El día 21 de enero de 2013 se celebra en el colegio de Quilós una reunión en a que participa el Inspector Provincial de Educación, la Directora del Centro, la Jefa de Estudios, la Secretaria y algún otro miembro del claustro de Profesores, el Concejal de Educación y el Alcalde del Ayuntamiento de Cacabelos. En dicha reunión después de valorar una vez más la posibilidad de trasladar las clases al Centro Cívico de Quilós, se concluye que la mejor opción, dado que el sistema de calefacción provisional permite mantener las dependencias que se considera básicas para su funcionamiento con una temperatura entre 19º y 21º.

Dado que estamos ante una situación de emergencia se agradece la diligencia y preocupación que en todo momento tuvo el Ayuntamiento de Cacabelos precisando además por parte de Inspector Provincial que incluso se disponía de más unidades de las estrictamente necesarias en una situación de emergencia (entre otros que en ningún sitio consta que el colegio de Quilós tenga que impartir sus clases en 3 aulas) máximo cuando estamos en una situación de emergencia.

El día 22 de enero de 2013 se celebra el Consejo escolar del CRA de Quilós en el que en el punto nº 7 de orden del día la Directora manifiesta al consejo su satisfacción por la rápida y diligente solución del problema de la calefacción del edificio por parte del Ayuntamiento de Cacabelos. En le mismo consejo escolar en el punto nº 2 del orden del día se prorroga la jornada continua del centro, lo que implica la continuación de la jornada lectiva y de la jornada de actividades extraescolares siendo perfectamente conocedores ya de la situación de la calefacción del centro.

El día 23 de enero de 2013 en visita al Ayuntamiento de Cacabelos por parte del Presidente de AMPA del colegio de Quilós para tratar asuntos de la colaboración del Ayuntamiento del Carnaval 2013 sorprende que es en ese momento cuando pregunta por el problema que hay en el colegio por algún rumor desconociendo lo anteriormente relatado. Sorprende que el Presidente del AMPA no tuviera, 12 días después, conocimiento de las supuestas incidencias que manifiesta estar sufriendo los alumnos, cuando no se entero ni por su propio hijo ni por ningún otro miembro del AMPA, lo que nos hace pensar que dentro de la incidencia, que es grave, en el colegio existe cierta normalidad.





El día 1 de febrero de 2013 a petición del Presidente del AMPA del Colegio de Quilós se celebra una reunión en el Colegio a la que asisten: el Presidente del AMPA, un número amplio de padres, la Directora del centro y el Concejal de Educación del Ayuntamiento de Cacabelos. En ella se dio cuenta de lo relatado anteriormente. Además de dejar claro que el Ayuntamiento está trabajando en la obtención de distintos presupuestos para poder acometer la sustitución de la caldera de calefacción lo antes posible a petición de los padres de una fecha límite por parte del Concejal se manifiesta que será lo antes posible y siempre antes de que empiece el nuevo curso escolar.

El día 5 de febrero de 2013 a petición del Presidente de la Junta Vecinal de Quilós se celebra reunión en el Colegio de Quilós a la que asisten: el Presidente del AMPA, la práctica totalidad de padres de los alumnos, la Directora del centro, el Alcalde Pedáneo de Quilós, el Concejal de educación y el Alcalde de Cacabelos, en dicha reunión se hace repaso una vez más de los hechos relatados anteriormente. Ante la exigencia de las peticiones de algunos padres se deja claro que el cambio de la caldera del colegio de Quilós no está condicionada a la existencia o no existencia de partida presupuestaria al tratarse de una situación de emergencia y de una necesidad que el Ayuntamiento considera extrema que lógicamente tampoco se va a proceder a la sustitución de una caldera sin las garantías necesarias de que la instalación cumple con las necesidades que tiene dicho edificio. Que el Ayuntamiento tiene en su poder un presupuesto y que está pendiente de recibir en los 2 ó 3 próximos días 2 nuevos presupuestos para poder valorarlos y lógicamente poder llevar al órgano correspondiente para su aprobación y siempre dentro de los cauces estrictamente legales dado que nadie iba a cometer ilegalidad ante el hecho de que si bien el colegio no esta al 100% de sus prestaciones pero si se mantiene dentro de los cauces y las necesidades que fueron solicitadas al Ayuntamiento tanto por la dirección del centro como por la Dirección Provincial en sendas reuniones a las que antes nos hemos referido. Precizando que si la instalación de la caldera no necesitaba proyecto la obra podría estar acometida antes de Semana Santa; si precisa proyecto u otro tipo de autorización no dependería únicamente de las decisiones del Ayuntamiento, pero que se haría lo posible por tramitarlos lo más urgente posible y en cualquier caso nos comprometemos a que dicha instalación estaría en funcionamiento antes del inicio del próximo curso escolar. Ante estos hechos a algunos padres las explicaciones dadas les parecen insuficientes, manifiestan que ellos exigen que se resuelva ya.

Sorprende a esta Junta de Gobierno que el escrito que se dirige, si bien fue registrado el día 7 de febrero de 2013 ya estuviera confeccionado del día 4 de febrero de 2013 anterior a la reunión antes referenciada con la participación casi unánime de todas las partes interesadas, lo que da a entender que el resultado de la reunión celebrada el día 5 de febrero de 2013 no tenía la más mínima importancia para quien firmo el escrito en nombre del AMPA de Quilós.

Con relación a la previsible alarma que se quiere crear cuando se dice que los alumnos están sufriendo algún tipo de consecuencia queremos contestar que por parte del Ayuntamiento de Cacabelos con fecha 1 de febrero de 2013 se ha solicitado a la Dirección del centro un informe sobre las faltas de asistencia justificadas por enfermedad referidos a los periodos de enero de 2012 y enero de 2013, poniendo de manifiesto que a día de la fecha no se ha recibido respuesta. Por todo lo anterior queremos reiterar que el Ayuntamiento de Cacabelos resolverá el problema de la caldera de la calefacción del Colegio de Quilós a la mayor brevedad posible, sin que en ningún momento esté condicionada al mayor o menor coste económico y seguiremos manteniendo las instalaciones indicadas como necesaria en las condiciones óptimas para ejercer

la actividad docente y una vez más ponemos a disposición del Colegio de Quilós la posibilidad de trasladar las unidades educativas al Centro Cívico de Quilós.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

### **TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD**

#### **1. Expediente: Reg. Entrada 4581 (Reg. 1607/09)**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Sustitución de cubierta en vivienda unifamiliar.

**Situación:** C/ San Tirso, 9 – Quilós.

**Solicitante:** Belén Cuesta Cerezal en representación de Francisco Alberto Rosique Mijica.

**CIF/NIF Promotor:** 10089037 - H

**Dirección Solicitante:** C/ Camino de Santiago, 30 - 1º C - Ponferrada

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 5 de febrero de 2013, **Ref. 25/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la licencia de obra sustitución de cubierta en pizarra unifamiliar tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 5 de febrero de 2013, **Ref: 25/2013**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 239,80 €.



## **2. Expediente: Reg. Entrada 52**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Legalización de las obras realizadas para acometida de suministro eléctrico.

**Situación:** Polígono 8, parcela 30 – Quilós.

**Solicitante:** Alejandro Fernández Pérez.

**CIF/NIF Promotor:** 09430251 - K

**Dirección Solicitante:** C/ Orellan, 10 – 1º D – Ponferrada.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 29 de enero de 2013, **Ref. 14/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Denegar la Licencia para legalizar las obras realizadas para cometida de suministro eléctrico ya que sean realizado en espacio público y por tanto de Titularidad Pública, debiendo solicitar la legalización de las mencionadas obras de infraestructura un operador legalmente autorizado la tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 29 de enero de 2013, **Ref: 14/2013**.

## **3. Expediente: Reg. Entrada 3421**

**Asunto:** Licencia de apertura.

**Objeto:** Local destinado a tienda de alimentación polivalente.

**Situación:** Ctra. General, Km 404 (Polígono 1, parcela 24)– Pieros.

**Solicitante:** Víctor Manuel Arroyo Alba en representación de Castro Bergidum SL.

**CIF/NIF Promotor:** 10071435 - B

**Dirección Solicitante:** Ctra. General, Km., 404 – Pieros.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 30 de enero de 2013, **Registro de Entrada nº 348**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la Licencia de apertura para local destinado a tienda de alimentación polivalente tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo de fecha 30 de enero de 2013, **Registro de Entrada nº 348**.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de licencia de apertura por importe de 150,00 €.

## **4. Expediente: Reg. Entrada 4532**

**Asunto:** Licencia de segregación.

**Objeto:** Segregación de finca.

**Situación:** C/ Sánchez Carralero, 20 (Ref. catastral 7287620PH8178N0001SB) – Cacabelos.

**Solicitante:** Angustias Fernández Carballo.

**CIF/NIF Promotor:** 09936536 - F

**Dirección Solicitante:** C/ Sánchez Carralero, 20 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 18 de diciembre de 2012, **Ref. 207/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Informar que para poder resolver el expediente de segregación es necesario que aporte nueva documentación gráfica redefiniendo las parcelas por incumplimiento del requisito de parcela mínima. Deberá justificar que las fincas urbanas resultantes poseen acceso a través de vía pública. La documentación a aportar deberá estar visada por el Colegio Profesional correspondiente tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 18 de diciembre de 2012, **Ref: 207/2012**.

#### **5. Expediente: Reg. 600/01**

**Asunto:** Consulta urbanística.

**Objeto:** Informe urbanístico.

**Situación:** C/ Historiador Floro, 36 – Cacabelos.

**Solicitante:** Santos Canedo Alvarez.

**CIF/NIF Promotor:** 71135554 - G

**Dirección Solicitante:** C/ Historiador Floro, 36 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 6 de febrero de 2013, **Ref. 32/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, con la ausencia de D. Adolfo Canedo Cascallana por motivos de parentesco directo, acordó:

**Primero.-** Dar traslado del informe urbanístico de la finca sita en C/ Historiador Floro, 36 tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 6 de febrero de 2013, **Ref: 32/2013**.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de tasa por informe urbanístico por importe de 15,00€.

#### **CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.**

**Solicitante:** Begoña García García.

**Nº Registro de Entrada:** 159

**Fecha:** 18-01-2013

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Camino el Correo, 37 - Cacabelos

**Solicitud de:** Devolución de 453,24 € por doble pago de las contribuciones especiales por obras de abastecimiento y saneamiento den C/ El Correo

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Sr. Interventor de fecha 5 de febrero de 2013 y registro de entrada nº 352, por unanimidad de los asistentes acordó:

**Primero.-** Acceder a lo solicitado ya que se ha producido un ingreso duplicado y procede devolver a Dña. Begoña García García la cantidad de 453.24 E: 412,04 en concepto de contribución especial y 41,20 € en concepto de intereses.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.





**Solicitante:** M<sup>a</sup> Jesús García Calvo letrada apoderada de Telefónica de España SAU.

**Nº Registro de Entrada:** 354

**Fecha:** 05-02-2013

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Avda. Padre Isla, 6 – 1<sup>a</sup> planta – Ponferrada.

**Solicitud de:** Recurso de reposición contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de enero de 2013 donde se establece la tasa por importe de 40,00 € por licencia de obra.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Sr. Interventor de fecha 6 de febrero de 2013 y registro de entrada nº 364, por unanimidad de los asistentes acordó:

**Primero.-** Acceder a lo solicitado ya que según la legislación vigente la compañía Telefónica Nacional de España esta exenta de todos los tributos de carácter local por lo que se anula la liquidación que se les a efectuado por la tasa por licencia de obras.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** Severino Rodríguez Fernández.

**Nº Registro de Entrada:** 2586

**Fecha:** 25-06-2012

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Batalla de Lepanto, 13 - Ponferrada

**Solicitud de:** Pago de 1.500 € correspondientes al la prueba Rallysprint villa de Cacabelos 2008

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Sr. Interventor de fecha 6 de febrero de 2013 y registro de entrada nº 365, por unanimidad de los asistentes acordó:

**Primero.-** No acceder a lo solicitado ya que no procede el pago dado que presenta un acuerdo de pago de la Junta de Gobierno que no es el órgano competente para ello, si no la Alcaldía, además, se incumple el procedimiento para la establecido para la concesión de subvenciones en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

#### QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

No hay asuntos que tratar.

#### SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas y quince minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

LA SECRETARIA

Fdo.: D.ª Nuria Rosa Rodríguez Marcos

Junta de Gobierno Local de 8 de febrero de 2013. Pág. 9 de 11.





## ANEXO I

### INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

**PRIMERO.** Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

**TERCERO.** El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

**A.** Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

**B.** Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

**C.** Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

**D.** Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

**E.** Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 8 de febrero de 2013



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos .